

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-

Olavarría,  
Resolución de Consejo Académico Nro.

26 ABR 2019  
077 19

**VISTO**

Las propuesta de reglamentación del Espacio de Prácticas Pre-profesionales (PPP) y Trabajo Final de Integración (TFI) de la carrera de Periodismo (Res. CA N° 077.15, OCS 5803/15), presentada por la Junta Departamental de Comunicación Social y.

**CONSIDERANDO**

Que iniciado el 4to año de implementación de la carrera de Periodismo es preciso poner en funcionamiento el Espacio PPP y TFI.

Que en el diseño de dicha propuesta participaron los diversos claustros que componen la Junta Departamental.

Que el texto resultante de este trabajo fue tratado en la Comisión de Asuntos Académicos en los encuentros de los días 11/04/2019 y 23/04/2019 instancias a partir de las cuales se incorporaron las sugerencias por ella efectuadas.

Que en su elaboración se contempló el Anexo I del Plan de estudios de Periodismo "Criterios para el desarrollo de espacio de prácticas pre-profesionales y trabajo final de integración (TFI)" obrante en el Anexo I de la Res. de CA 077.15.

Que el documento definitivo cuenta con dictamen favorable de la mencionada Comisión, con fecha 23/04/2019.

Que los señores consejeros aprueban el Reglamento del Espacio de Prácticas Pre-profesionales (PPP) y Trabajo Final de Integración (TFI) de Periodismo el cual se adjunta como Anexo de la presente.

**POR TODO ELLO,**

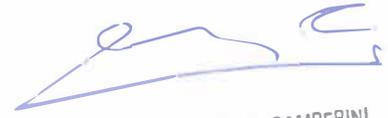
En uso de las atribuciones conferidas por el art. 35 del  
Estatuto de la UNCPBA, aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.C.P.B.A.**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el **Reglamento del Espacio de Prácticas Pre-profesionales (PPP) y Trabajo Final de Integración (TFI) de Periodismo** que figura en el Anexo de la presente.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



LIC. GABRIELA GAMBERINI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Sociales  
U.N.C.P.B.A.

**Reglamento del Espacio de Prácticas Pre-profesionales (PPP)  
Y Trabajo Final de Integración (TFI)**

**Periodismo<sup>1</sup>**

**El Espacio de Prácticas Pre-Profesionales (PPP) y el Trabajo Final de Integración (TFI)**, correspondiente a la carrera de Periodismo tendrá como finalidad incorporar en la formación previa a la graduación, todos aquellos elementos que se vuelven imprescindibles para los estudiantes y que solo se incorporan en la interconexión y diálogo entre el mundo académico de formación y el mundo laboral.

El presente reglamento se encuadra en el marco regulatoria de la Facultad de Ciencias Sociales (plan de estudios, Reglamento de Enseñanza y Promoción) y de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Reglamento de Enseñanza y Promoción y Estatuto de la Unicen).

**Definiciones Generales:**

1. Se define a las *Prácticas Pre-Profesionales (PPP)* como prácticas tutoriadas que tienen como objetivo generar la integración de conocimiento teórico-práctico que doten al estudiante de un "saber-hacer" y le permita conocer las reglas de funcionamiento profesional. Se realiza con acompañamiento pedagógico que garantice no sólo la integración de conocimiento, sino además un desempeño que ponga en juego y fortalezca los aprendizajes.
2. Se define al Trabajo *Final de Integración (TFI)* como un escrito de comunicación académica que da cuenta del recorrido realizado y la integración de los saberes teóricos-prácticos en el contexto concreto de la práctica. El TFI debe dar cuenta de la especificidad del campo abordado.

---

<sup>1</sup> Carrera aprobada por Res. CA 077/15 y OCS 5803/15. Resolución Ministerial N° 711/17.

**Del espacio curricular:**

El curso y aprobación del espacio curricular Prácticas pre-profesionales (PPP) y el Trabajo Final de Integración (TFI) se ajustará a la normativa de funcionamiento que a continuación se detalla:

3. Para iniciar las actividades del Espacio de PPP y TFI los estudiantes deberán haber cursado el 65% de las materias del Plan de Estudios, habiendo aprobado el 50% de las materias del mismo como mínimo. Para inscribirse debe completar y entregar en el Departamento de Alumnos el formulario A (**Anexo I**), al inicio del ciclo académico.
4. El espacio de la PPP y TFI, se constituirá como espacio curricular con un Profesor Coordinador a cargo y/o JTP y/o Auxiliares. Junto a los docentes tutores estos se encargarán de asistir, orientar y finalmente acreditar el proceso realizado por los estudiantes.
5. La cátedra dedicará el periodo inicial del año lectivo a aspectos teóricos y prácticos que faciliten el ingreso a la institución receptora / de destino donde se desarrollará la PPP. Tras las primeras 16 horas de cursada teórico-práctica se asignarán tutores a fin de poder garantizar un seguimiento y apoyo teórico-metodológico paralelo a las prácticas.
6. El espacio de PPP y TFI tendrá una carga horaria de 320 hs. que se distribuyen de la siguiente forma:
  - a) **30 horas de teórico-práctico, de las cuales al menos 16 deberán ser previas a la realización de las PPP**, mientras que las restantes serán durante y después de la realización de las PPP
  - b) **290 horas de Prácticas Pre-Profesionales**, con dos formatos:
    - 1 Con un **cumplimiento mínimo de 180 horas efectivas en territorio**, distribuidas en tres meses según el convenio / acuerdo de acciones colaborativas realizado con la entidad receptora/ de destino donde se desarrollará la práctica. Las horas restantes deberán ser acreditadas mediante un plan de trabajo aprobado por la cátedra, en el que se especifiquen las tareas a realizar.

- 2** Con un **cumplimiento mínimo de 240 horas efectivas en territorio**, distribuidas en dos prácticas de dos meses cada una según los convenios / acuerdos de acciones colaborativas realizados con las entidades receptoras/ de destino donde se desarrollarán las prácticas. Las horas restantes deberán ser acreditadas mediante un plan de trabajo aprobado por la cátedra, en el que se especifiquen las tareas a realizar y con la elaboración del TFI.
7. Los estudiantes/practicantes podrán optar por incorporarse a medios de la propia unidad académica (Radio Universidad, Agencia Comunica, Facso Producciones), así como a proyectos o programas de ésta o de otras Unidades Académicas (en grupos de investigación reconocidos por la SECAT, en tareas vinculadas a proyectos de extensión dependientes de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia) o de instituciones, organizaciones o empresas periodísticas en las que se desempeñan profesionales del campo disciplinar en posiciones laborales acordes a la formación.
  8. Se contemplarán también como prácticas pre-profesionales aquellas actividades laborales realizadas por el estudiante/practicante al momento de cursar el espacio PPP y TFI, mediante Pasantías, Becas o Contratos laborales en instituciones públicas o privadas, que garanticen el cumplimiento de los objetivos y características que se detallan en el presente documento y cuenten con la aprobación de la planificación de las actividades a desarrollar. La misma deberá presentarse al Departamento de Comunicación Social completando el formulario B detallado en el **Anexo II**. Una vez aprobado, el estudiante deberá remitir el proyecto a la cátedra (PPP y TFI).
  9. El estudiante/practicante podrá optar por desarrollar su PPP de manera grupal o individual, sujeto a las condiciones dispuestas en el convenio / acuerdo de acciones colaborativas realizado con la institución receptora / de destino. No obstante el TFI debe ser realizado y presentado de manera individual.
  10. Previamente a incorporarse a la institución receptora/de destino donde se desarrollarán las prácticas el estudiante/practicante deberá presentar a la cátedra la planificación de las actividades a desarrollar.

11. Las Prácticas Pre-Profesionales llegan a su finalización con la entrega del Trabajo Final de Integración.
12. El Trabajo Final de Integración podrá ser elaborado y acreditado aunque todavía no se haya llegado a aprobar la totalidad de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios.
13. El estudiante al momento de la realización del trámite de solicitud de Título deberá haber cumplimentado con todas las obligaciones curriculares previstas por el Plan de Estudios.

**De la coordinación de PPP y TFI:**

14. El espacio de la coordinación de la PPP y TFI se constituye como una cátedra, conforme a lo establecido en el artículo 4 del presente reglamento.
15. El Profesor Coordinador tendrán las siguientes funciones:
  - Diseñar y planificar el espacio de la PPP y TFI según el Reglamento de Enseñanza y Promoción (REP)
  - Supervisar las actividades de las PPP en su conjunto, que incluye las instancia de pre, durante y post práctica.
  - Establecer el contacto con las organizaciones de destino, gestionar la formalización de convenios y/o acuerdos de acciones colaborativas y asignar el espacio de PPP. Lo hará articulando con la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.
  - Identificar y orientar a los docentes tutores en el diseño y concreción de los planes de trabajo.
  - Evaluar el plan de trabajo diseñado por el estudiante-practicante, junto con el docente tutor.
  - Evaluar el TFI presentado por el estudiante/practicante.
16. El JTP y/o Auxiliares Diplomados tendrán las siguientes funciones:
  - Diseñar actividades prácticas que contribuyan a las instancias de pre, durante y post práctica.

- Colaborar en el contacto con las organizaciones destino, con las gestiones de la formalización de convenios y/o acuerdos de acciones colaborativas.
- Orientar a los docentes tutores en el diseño y concreción de los planes de trabajo.
- Coordinar acciones de evaluación con el Coordinador de las PPP y con los docentes tutores.

#### **De los docentes tutores:**

17. Podrán ser designados tutores aquellos docentes que se desempeñen en los espacios curriculares de la carrera de Periodismo de la FACSO-UNICEN como Profesor, JTP o Auxiliares, tanto interinos como ordinarios.
18. La presentación de tutores por fuera de los casos mencionados en el artículo 17 serán analizados para su aprobación por parte de la Junta Departamental de Comunicación Social, considerando la pertinencia del tutor propuesto, mediante evaluación de antecedentes (CV).
19. La Junta Departamental deberá elevar al Consejo Académico una nómina anual actualizada con las altas y bajas de los docentes tutores de las PPP y TFI.
20. Las tareas realizadas por los tutores serán certificadas como formación de recursos humanos a través de resolución del Honorable Consejo Académico de la FACSO.
21. Funciones de los docentes tutores:
  - Asesorar en la elaboración del plan de trabajo de los estudiantes/practicantes a su cargo.
  - Acompañar y orientar a los estudiantes/practicantes en las diversas instancias que involucra el desarrollo del proceso de PPP.
  - Observar y registrar las actividades de los estudiantes/practicantes y elaborar informes de desempeño (parcial y final).
  - Comunicar regularmente su actividad al Profesor Coordinador y mantener contacto permanente con él.
  - Asesorar en la elaboración del TFI.

- Participar en la evaluación del TFI, en conjunto con la cátedra.

#### **De los estudiantes practicantes:**

2.2. El estudiante-practicante deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Diseñar un plan de trabajo de PPP con la orientación del docente tutor.
- Presentar el plan de trabajo ante el profesor coordinador de práctica quien lo refrendará o sugerirá adecuaciones.
- Presentar el plan de trabajo ante los responsables designados por la institución receptora/ de destino.
- Cumplir con las normativas y reglamentaciones de la institución formadora y de la institución destino/receptora.
- Comunicar regularmente su actividad a los docentes tutores y mantener un contacto permanente con ellos.
- Elaborar el TFI ajustándose a las pautas previstas en la reglamentación vigente.

#### **Del Trabajo Final de Integración:**

- 2.3. Respecto de la presentación del Trabajo Final de Integración, la metodología y los medios elegidos para desarrollarlo deben ser coherentes con el objeto principal de las PPP, con los problemas abordados y con los propósitos declarados por el autor en la planificación de actividades presentadas al inicio de las prácticas (plan de trabajo).
- 2.4. El TFI asume un carácter de Informe/Memoria, donde el estudiante-practicante, una vez elegido el tema y elaborado el plan, analiza y redacta un texto en el que realizará una mirada crítica sobre la bibliografía y expondrá su punto de vista vinculado a su experiencia en la PPP. El Espacio propondrá los lineamientos para la realización y desarrollo del TFI.
- 2.5. El TFI debe dar cuenta de los fundamentos, propósitos, conclusiones, materiales consultados, metodologías y técnicas utilizadas en el campo de estudios del Periodismo, con el objetivo de que reflexionen sobre su experiencia laboral.

26. El TFI debe incluir los resultados en términos de evaluación y reflexión sobre la práctica, los obstáculos, los facilitadores y todas aquellas alternativas que hayan surgido durante su experiencia de formación.
27. La extensión del TFI no podrá ser inferior a las veinte (20) ni superior a las sesenta (60) carillas, tamaño (A4) interlineado 1,5. No se computarán las referencias bibliográficas y el material documental anexo. El TFI deberá ser presentado a la cátedra, junto con el anexo III. Se requiere la entrega de una (1) copia impresa y un archivo digital en formato PDF.
28. Por cohorte los TFI serán socializados públicamente en una actividad coordinada desde el espacio de la Práctica Pre-profesional (PPP) y Trabajo Final de Integración (TFI).

#### **De los requisitos de asistencia a las PPP y la evaluación del TFI:**

29. Los estudiantes/practicantes que se vean impedidos de asistir a la institución receptora / de destino, en el marco del desarrollo de la PPP, deberán dar aviso al Tutor con 24 horas de antelación. En el caso de los imprevistos deberán darse aviso con no menos de 2 hs. de antelación.
30. Las ausencias por motivos de salud deberán justificarse por constancia emitida por médico matriculado.
31. Las inasistencias deberán ser recuperadas, previa coordinación del estudiante con el espacio curricular y la institución receptora / de destino.
32. El espacio curricular PPP y TFI se considerará cumplimentado cuando el alumno haya aprobado la PPP con una calificación de 7 (siete) puntos como mínimo y el TFI con una calificación de 4 (cuatro) puntos como mínimo. El promedio de ambas calificaciones constituirá la nota final del espacio curricular.
33. En caso de que el estudiante-practicante abandone su PPP (ausencia al lugar de trabajo sin causa justificada) sin previa consulta al Profesor Coordinador, su conducta será sancionada con la pérdida de la regularidad del espacio de la práctica, debiendo iniciar nuevamente la cursada al siguiente ciclo lectivo.

#### **De los criterios de evaluación:**

34. Para la Evaluación del Espacio de PPP y TFI se considerará:

- Pertinencia y solidez del plan de trabajo
- Pertinencia y solidez del TFI
- Articulación fundamentada entre las PPP y el TFI
- Cumplimiento del 100% de las horas previstas para la realización de las PPP, según plan de estudios.
- Presentación adecuada a los requisitos reglamentarios correspondientes.

**De la acreditación:**

35. Una vez finalizada la PPP el estudiante/practicante presentará ante los responsables del espacio curricular la solicitud de acreditación mediante el formulario Anexo III y el TFI. Para cumplimentar esta instancia el estudiante / practicante deberá presentar lo solicitado hasta la primera mesa de exámenes complementaria establecida por Calendario Académico (mayo), posterior a la finalización de la cursada del espacio. Pasado este período se podrá tramitar la posibilidad de prórroga mediante nota escrita a la cátedra.

36. El Profesor Coordinador del espacio de la práctica junto al JTP y/o Auxiliares Docentes y al tutor asignado al estudiante resolverán sobre la acreditación de las prácticas realizadas por el estudiante / practicante.

37. El Profesor Coordinador del espacio de la práctica informará al estudiante / practicante la resolución, ya sea aceptando la presentación o realizando las observaciones correspondientes que deben cumplimentarse para su aceptación definitiva o la resolución justificada de la necesidad de realizar otras prácticas pre-profesionales.

38. Una vez obtenida la aceptación se convocará al estudiante para la socialización del TFI. Finalizada dicha instancia el Profesor Coordinador enviará el formulario (Anexo III) al Departamento de Alumnos y el alumno elevará el formulario C debidamente cumplimentado al Departamento de Comunicación Social, a fin de llevar un registro y elevar semestralmente un informe al Consejo Académico.

**Del plagio del TFI:**

39. En caso de que el IFI incurra en plagio, es decir, la presentación de las palabras o pensamientos de otra persona como si fueran propios, se recurrirá a la normativa legal vigente en el ámbito nacional. Las citas directas de trabajos de terceros, publicadas o no, deben ser claramente identificadas con el uso de comillas y referencia completa de la fuente.

40. Todo lo que no esté previsto en el presente reglamento será sometido a consideración en el ámbito del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales.

## ANEXOS

### ANEXO I (FORMULARIO A) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL ESPACIO DE PPP Y TFI

- Fecha
- Nombre del Estudiante
- DNI
- Contacto
- Carrera
- Año de ingreso
- Porcentaje de materias aprobadas
- Porcentaje de materias cursadas
- Ámbitos de interés para la realización de la PPP y TFI
- Nombre del Tutor de la PPP y TFI (si ya lo tuviera)
- Fecha estimada de inicio y finalización
- Carga horaria semanal
- Aval del Departamento de Comunicación Social

**ANEXO II (FORMULARIO B) SOLICITUD DE AVAL PARA ENCUADRAR LAS PPP  
EN PASANTÍAS, BECAS O VINCULOS LABORALES**

- Fecha
- Nombre del Estudiante
- DNI
- contacto
- Carrera
- Año de ingreso
- Porcentaje de materias aprobadas
- Porcentaje de materias cursadas
- Nombre de la Institución receptora/ de destino
- Tipo de vínculo laboral (adjuntar constancia)
- Descripción general de objetivos y tareas
- Tutor de la Institución receptora/ de destino
- Nombre del Tutor de la PPP y TFI (si ya lo tuviera)
- Fecha estimada de inicio y finalización
- Carga horaria semanal
- Aval del Departamento de Comunicación Social

**ANEXO III- (FORMULARIO C) SOLICITUD DE ACREDITACIÓN**

- Fecha
- Nombre del Estudiante
- DNI
- contacto
- Carrera
- Nombre de la institución receptora/de destino
- Resumen de las actividades realizadas en el marco de la Práctica Pre-profesionales (500 caracteres)
- Fecha de inicio y finalización de la PPP
- Duración total de la PPP
- Informe de evaluación del docente tutor
- Espacio destinado para notas e informes de la cátedra
- Copia del TFI soporte digital